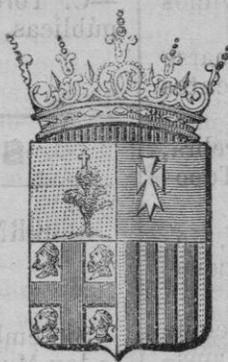


**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### LEY.

DON ALFONSO XII,  
Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. En lo sucesivo, sin perjuicio de las demas condiciones que la ley y los reglamentos exijan, bastará haber cumplido 21 años para tomar parte en ejercicios de oposicion á las cátedras de establecimientos oficiales de Instruccion pública.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á primero de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Yo el Rey.—El ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

#### REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y lo propuesto por esa Direccion general, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que para cubrir las vacantes que actualmente existen en la clase de Ayudantes cuartos de Obras públicas, y las que en lo sucesivo ocurran, se abra un concurso con sujecion á las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los aspirantes á ingreso en el personal facultativo de Obras públicas habrán de tener más de 20 años y menos de 45; ser de complexion robusta, y no tener defecto fisico que les impida el buen desempeño del servicio.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes presentarán sus solicitudes para entrar en el concurso á esa Direccion general acompañadas de los documentos necesarios que justifiquen las condiciones ántes indicadas, y los conocimientos y servicios que estimaren oportuno alegar; cuyas circunstancias serán tomadas en cuenta convenientemente por el Tribunal de exámen.

3.<sup>a</sup> El concurso se abrirá con seis meses de anticipacion á la fecha en que hayan de principiar los exámenes.

4.<sup>a</sup> El Tribunal ante el cual habrán de verificarse los exámenes lo formarán el Ingeniero Jefe de los servicios activos de las obras públicas que radiquen en esta Corte, y que sea el más antiguo ó de grado superior en su clase, con el cargo de Presidente; el Ingeniero encargado de la clase de construccion en la Escuela especial del cuerpo, y tres Ingenieros Jefes de primera

ó segunda clase de los destinados á los servicios permanentes de Madrid.

5.<sup>a</sup> Las materias de que deberán examinarse los aspirantes se distribuirán en los siguientes cuatro grupos:

I. Escritura y Dibujo, Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría rectilínea y Topografía.

II. Geometría descriptiva, Estereotomía, Mecánica, Hidráulica y estabilidad de las construcciones.

III. Conocimiento de materiales, empleo de los mismos, diferentes clases de obras, construcciones auxiliares, caminos ordinarios, trazado, construcción, conservación, caminos de hierro, canales de riego, puertos y faros, legislación de Obras públicas.

Y IV. Ejercicios prácticos, levantamiento de planos, nivelación, trabajos gráficos, cálculos de superficies y de volúmenes, replanteos.

6.<sup>a</sup> Sobre cada una de las partes ó grupos del exámen recaerá, para cada individuo, una votación de aprobado ó desaprobado, siendo indispensable para ingresar en clase de Ayudante ser aprobado en los cuatro ejercicios; así es que el que no lo fuere en uno de ellos perderá el derecho á presentarse en el siguiente ó siguientes; y para obtener la calificación de aprobado es necesario contestar satisfactoriamente á las preguntas que se le hagan al aspirante del programa de exámen, dando á conocer que posee los conocimientos que el mismo abraza. Terminados los exámenes, el Tribunal, en vista de los conocimientos y demás circunstancias de los que fueren aprobados, designará provisionalmente el orden en que deberán ingresar en el personal de Ayudantes cuando fueren llamados al servicio del Estado.

7.<sup>a</sup> El llamamiento para la provision de las vacantes se hará por rigurosa antigüedad entre los que hubieren sido aprobados en el exámen. Los nombrados se destinarán inmediatamente al servicio de provincias, y durante un año sólo se ocuparán en las prácticas que les fueren señaladas por los Ingenieros Jefes de las mismas. Trascurrido este tiempo, los Ingenieros Jefes remitirán á la Direccion general, y en la misma forma que cuando existia la Escuela, la calificación de aptitud y comportamiento de cada Ayudante para que en su vista el Tribunal de exámen señale en definitiva el puesto que á cada uno le corresponde ocupar en la escala de su clase. Los aspirantes que fueren aprobados en el exámen no tendrán derecho alguno hasta que obtuvieren colocacion, quedando desde este momento sujetos á las prescripciones del reglamento del personal subalterno facultativo de obras públicas y demas disposiciones vigentes.

Y 8.<sup>a</sup> Los aspirantes que se presenten al concurso habrán de sujetarse al programa de exámen oral y de los ejercicios prácticos, aprobado por S. M. y que es adjunto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1878.

—C. Toreno.—Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas.

(Gaceta 2 de Mayo de 1878.)

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### CIRCULAR.

Sin embargo de lo que previene el art. 150 de la ley Municipal al tratar de la remision á este Gobierno de los presupuestos municipales para que sean examinados y aprobados, son muchos los Ayuntamientos que solo han remitido un ejemplar de aquellos, omitiendo tambien el envio de los resúmenes de sus respectivos presupuestos, segun se determina en el párrafo segundo del citado articulo.

Es, por lo tanto, indispensable, que en el término de ocho dias remesen los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, las copias literales de sus respectivos presupuestos, así como los resúmenes de que se ha hecho mérito, cuyo interesante servicio les recomiendo eficazmente, á fin de que inmediatamente puedan ser aprobados los citados documentos que tanto interesan á la buena administracion municipal, y que han de principiar á regir desde 1.<sup>o</sup> de Julio próximo.

Zaragoza 4 de Mayo de 1878.—El Gobernador, Francisco de Asis Pastor.

#### Partido de Ateca.

Ateca, resúmen.  
 Alconchel, idem.  
 Alhama, idem.  
 Ariza, copia y resúmen.  
 Aranda de Moncayo, resúmen.  
 Aniñon, presupuesto original.  
 Berdejo, copia del presupuesto y resúmen.  
 Bijuesca, resúmen.  
 Bordalba, idem.  
 Cabolafuente, copia.  
 Calmarza, resúmen.  
 Carenas, idem.  
 Cetina, idem.  
 Campillo, copia.  
 Cimballa, copia y resúmen.  
 Contamina, resúmen.  
 Embid de Ariza, idem.  
 Godojos, idem.  
 Ibdes, copia y resúmen.  
 Jaraba, idem, idem.  
 La Vilueña, resúmen.  
 Malanquilla, idem.  
 Moros, idem.  
 Nuévalos, copia.  
 Oseja, copia y resúmen.  
 Pozuel de Ariza, resúmen.  
 Monterde, idem.  
 Torrelapaja, copia y resúmen.  
 Sisamon, resúmen.  
 Torrijo, idem.

Valtorres, copia.  
Villalengua, resúmen.  
Villarroya de la Sierra, idem.

**Partido de Belchite.**

Almochuel, copia y resúmen.  
Aguilon, idem.  
Codo, resúmen.  
Azuara, idem.  
Herrera, copia y resúmen.  
Jaulin, resúmen.  
Lagata, idem.  
Lécera, idem.  
Moneva, idem.  
Moyuela, idem.  
Plenas, idem.  
Puebla de Alborton, copia y resúmen.  
Samper del Salz, idem, idem.  
Tosos, resúmen.  
Valmadrid, copia.  
Villar de los Navarros, resúmen.

**Partido de Borja.**

Agon, copia y resúmen.  
Ainzon, resúmen.  
Alberite, copia y resúmen.  
Albeta, resúmen.  
Bisimbre, idem.  
Boquiñeni, copia y resúmen.  
Bulbuenta, resúmen.  
Bureta, idem.  
Calcena, copia y resúmen.  
Fuendejalón, resúmen.  
Gallur, idem.  
Magallon, idem.  
Malejan, idem.  
Mallen, idem.  
Novillas, copia y resúmen.  
Pomer, resúmen.  
El Pozuelo, copia y resúmen.  
Purujosa, idem, idem.  
Tabuena, idem, idem.  
Trasobares, idem, idem.  
Ambel, presupuesto, copia y resúmen.

**Partido de Calatayud.**

Calatayud, resúmen.  
Castejon de Alarba, idem.  
Tobed, presupuesto original y resúmen.  
Alarba, resúmen.  
Arándiga, idem.  
Belmonte, idem.  
Brea, copia y resúmen.  
Illueca, idem, idem.  
Inogés, idem, idem.  
Mesones, resúmen.  
Morés, idem.  
Jarque, resúmen y copia.  
Munébrega, resúmen.  
Nigüella, idem.  
Olvés, idem.  
Orera, original y resúmen.  
Paracuellos de Giloca, resúmen.  
Santa Cruz de Tobed, idem.  
Purroy, idem.

Sestrica, relaciones del presupuesto, acta de aprobacion, resúmen y estado comparativo.  
Tierga, resúmen.  
Terrer, idem.  
Torralba de Ribota, copia y resúmen.  
Viver de la Sierra, idem, idem.  
Villalba, idem, idem.

**Partido de Caspe.**

Chiprana, resúmen.  
Cinco Olivas, idem.  
Escatron, copia y resúmen.  
Fayon, resúmen.  
Fabara, idem.  
Mequinenza, resúmen y acta de aprobacion.  
Nonaspe, resúmen.  
Sástago, copia y resúmen.

**Partido de Daroca.**

Acered, resúmen.  
Aguaron, idem.  
Aladren, copia y resúmen.  
Anento, resúmen.  
Ateca, idem.  
Badules, idem.  
Valconchan, copia y resúmen.  
Cariñena, resúmen.  
Cerveruela, idem.  
Codos, copia y resúmen.  
Cosuenda, idem, idem.  
Cubel, resúmen.  
Encinacorba, idem.  
Fombuena, idem.  
Fuentes de Giloca, copia.  
Gallocanta, resúmen.  
Langa, idem.  
Lechon, idem.  
Luesma, idem.  
Manchones, copia y resúmen.  
Mara, copia y acta de aprobacion.  
Miedes, copia y resúmen.  
Monton, idem, idem.  
Murero, idem, idem.  
Nombrevilla, resúmen.  
Orcajo, idem.  
Pardos, idem.  
Retascon, copia y resúmen.  
Romanos, resúmen.  
Ruesca, idem.  
Torravilla, idem.  
Used, idem.  
Valdehorna, idem.  
Villafeliche, copia y resúmen.  
Vistabella, copia.

**Partido de Ejea.**

Ejea, resúmen.  
Ardisa, copia y resúmen.  
Asin, resúmen.  
Biota, idem.  
Castejon de Valdejasa, idem.  
Erla, idem.  
Layana, idem.  
Luna, idem.  
Murillo de Gállego, presupuesto original, resúmen y copia.

Puendeluna, copia y resúmen.  
 Pradilla, resúmen.  
 Remolinos, idem.  
 Santa Eulalia de Gállego, presupuestos y resúmen.  
 Sierra de Luna, resúmen.  
 Valpalmas, idem.

**Partido de La Almunia.**

Villa de Alagon, copia.  
 Alfamen, resúmen.  
 Botorrita, idem.  
 Almonacid de la Sierra, idem.  
 Cabañas, copia y resúmen.  
 Figueruelas, resúmen.  
 Calatorao, idem.  
 Longares, copia.  
 Grisen, resúmen.  
 Lucena, idem.  
 Lumpiaque, copia.  
 Mezalocha, original con relaciones y resúmen.  
 Mozota, copia y resúmen.  
 Muel, resúmen.  
 Rueda de Jalon, idem.  
 Riela, idem.

**Partido de Pina.**

Pina, resúmen.  
 Alborge, idem.  
 Bujaraloz, copia y resúmen.  
 Farlete, resúmen.  
 Gelsa, copia.  
 La Zaida, resúmen.  
 La Almolda, idem.  
 Mediana, idem.  
 Monegrillo, copia y resúmen.  
 Nuez, resúmen.  
 Quinto, idem.  
 Roden, idem.  
 Villafranca de Ebro, idem.

**Partido de Sos.**

Artieda, copia y resúmen.  
 Bagüés, resúmen.  
 Biel, idem.  
 Castiliscar, idem.  
 Escó, copia, acta de aprobacion y resúmen.  
 Fuencalderas, resúmen.  
 Iserre, idem.  
 Lobera, original.  
 Longás, original y resúmen.  
 Lorbés, resúmen.  
 Malpica, copia y resúmen.  
 Mianos, idem, idem.  
 Navardun, resúmen.  
 Sádaba, idem.  
 Salvatierra, idem.  
 Sigüés, idem.  
 Uncastillo, idem.

**Partido de Tarazona.**

Alcalá de Moncayo, resúmen.  
 Añon, idem.  
 Cunchillos, idem.  
 Litago, copia.  
 El Buste, resúmen.

Novallas, copia y resúmen.  
 Lituénigo, relaciones del presupuesto y resúmen.  
 San Martin de Moncayo, resúmen.  
 Santa Cruz de Moncayo, idem.  
 Los Fayos, relaciones del presupuesto y resúmen.  
 Torrellas, resúmen.  
 Trasmoz, idem.  
 Vera, idem.  
 Malon, idem.

**Partido de Zaragoza.**

Alfocea, copia y resúmen.  
 Cuarte, resúmen.  
 Leciñena, idem.  
 Alfajarín, idem.  
 María, idem.  
 Monzalbarba, original y resúmen.  
 Pastriz, copia y resúmen.  
 Cadrete, resúmen.  
 Perdiguera, idem.  
 Puebla de Alfindén, idem.  
 San Mateo de Gállego, idem.  
 Zuera, idem.  
 Utebo, copia y resúmen.  
 Villanueva de Gállego, resúmen.

---

**SECCION TERCERA.**

---

**DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.**

**CIRCULAR.**

A pesar de haber vencido hace tres meses el tercer trimestre del contingente provincial del año económico corriente, algunos Ayuntamientos, faltando á lo que las leyes previenen, se hallan todavía en descubierto de aquella obligacion; y en su vista, la Diputacion, que si es indulgente y benigna con el que demuestra su imposibilidad legal para allegar fondos, no podria, sin desatender sus deberes, permanecer indiferente ante una indisculpable morosidad de las Corporaciones municipales, acordó que desde el dia 15 del actual se expidan comisiones ejecutivas de apremio contra los deudores, levantándose hasta la indicada fecha los apremios que actualmente se siguen por descubiertos del ejercicio actual, cuyos expedientes entregarán los comisionados en la Contaduría de esta Corporacion; por la cual, finado que sea el término señalado, se procederá á despacharlos nuevamente contra todos los que aparezcan deudores á la provincia por el contingente referido.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos.

Zaragoza 6 de Mayo de 1878.—El Presidente, Martin Villar.—El Secretario, Francisco Bellostas.

---

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen los días 14 y 15 del mes de Mayo de 1878, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los señores Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	Plazos.....	Ptas. Cts.
D. Agustín Iso.....	Zaragoza.	Rústica.	Magallon.	Clero.	13	40'01
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	75'01
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	16'94
Miguel Cuartero.....	El Pozuelo.	Idem.	El Pozuelo.	Idem.	»	116'29
Manuel Ota.....	Zaragoza.	Idem.	Urdan.	Idem.	4	980
Alejandro Vera.....	Remolinos.	Idem.	Remolinos.	Estado.	12	162'50
Eusebio Senac.....	Sástago.	Idem.	Sádaba.	Propios.	9	1.575
Benito Germes.....	Daroca.	Idem.	Villafeliche.	Idem.	2	2.060
Pío Mateo.....	La Muela.	Urbana.	La Muela.	Idem.	»	28'20
Félix Repollés.....	Zaragoza.	Rústica.	Sos.	Idem.	»	1.400

Zaragoza 4 de Mayo de 1878.—El Jefe económico, *Joaquín Ozores*.

## SECCION QUINTA.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

## SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Por renuncia de los que las desempeñaban, se hallan vacantes en el Juzgado de primera instancia de Caspe dos Escribanías de actuaciones que han de proveerse con arreglo á lo prescrito en los artículos 3.º y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875 y en la Real orden de 12 de Abril de 1877.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del partido en el término de 20 días, á contar desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zaragoza 30 de Abril de 1878.—Pablo Pastor de Gorosábel.

## SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento de la villa de Sos, como patrono del Pio Legado fundado por D. Pedro Larraldia, para la dotacion anual de dos parientas suyas, las más próximas á tomar estado de matrimonio ó de Religion, tiene acordado proceder á la asignacion de dotes correspondientes al presente año.

Lo que se anuncia al público, á fin de que, las que se presuman con derecho á dichas dotes, presenten sus solicitudes documentadas al Secretario Administrador de la Junta, que suscribe,

hasta el día 31 del mes de Mayo próximo; pues pasado dicho día no se tomarán en consideracion.

Sos 30 de Abril de 1878.—El Administrador Secretario, *Antonio García*.

Se admiten en la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo por tiempo de 15 días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, las traslaciones de dominio que los contribuyentes tengan que hacer en su riqueza para el reparto de inmuebles del año 1878 á 79, siempre que vengan provistos de los documentos públicos que lo justifiquen.

Aniñon 23 de Abril de 1878.—El Alcalde, *Pedro Nuño*.

## SECCION SÉTIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—*San Pablo*.

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo:

Por el presente cito, llamo y emplazo á los Sres. Delamaré y Leroy, para que en el término de nueve días comparezcan en el Juzgado de mi cargo á evacuar cierta diligencia judicial que se me interesa en exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona; pues que de no hacerlo se dará al exhorto y causa de que procede la tramitacion que corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 1.º de Mayo de 1878.—*Luis de Marlés*.—De su orden, *Liborio Lorbes*,

# JUZGADO MUNICIPAL DE BUBIERCA.

D. Miguel Gutierrez, Juez municipal del pueblo de Bubierca, ejerciente la jurisdiccion:

Hago saber: Que para pago de descubiertos del consumo y encabezamientos, tengo decretado en expediente ejecutivo, sacar á la venta en pública subasta el dia 25 del actual mes de Mayo, á las dos de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, las fincas rústicas y urbanas siguientes, radicantes en términos de dicho pueblo, capitalizadas por sus líquidos imponibles.

Número.	FINCAS	LÍQUIDO IMPONIBLE.		CAPITALIZACION.	
		Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.
1	No lleva inscrita ninguna y es por riqueza rústica . . . . .	199		597	
1	Viña: en secoano, en Valhondo, de una hanega y ocho almudes . . . . .	2'24		8'96	
2	Id. en Peñalaguna, de tres hanegas y cuatro almudes . . . . .	4'49		17'96	
1	Id. en Santiago, de tres hanegas y cuatro almudes . . . . .	4'99		19'88	
2	Id. en Valhondo, de seis hanegas y nueve almudes . . . . .	9'09		36'36	
3	Id. en la Zapatera, de cinco hanegas y un almud . . . . .	6'85		27'40	
4	Id. en Valderráz, de un cahiz, dos hanegas y un almud . . . . .	13'58		54'32	
5	Tierra: en secoano, en Valdémorales, de un cahiz y cinco almudes . . . . .	2'88		11'52	
6	Casa: en el Castillo, núm. 12 . . . . .	15		45	
1	Tierra: en regadío, en los Molinares, de diez almudes . . . . .	6'76		27'04	
2	Viña: en secoano, en los Molinares, de 3 hanegas y 4 almudes . . . . .	10'12		40'48	
3	Id. en la Puentequilla, de tres hanegas y cuatro almudes . . . . .	4'49		17'96	
4	Id. en Padrán, de un cahiz y cinco almudes . . . . .	11'33		45'32	
5	Casa: calle alta del Horno, núm. 18 . . . . .	18		54	
1	Viña: en secoano, en el Moralejo, de cinco hanegas y un almud . . . . .	6'85		27'40	
2	Id. en Valdebieles, de un cahiz, dos hanegas y un almud . . . . .	13'58		54'32	
3	Id. en Santiago, de seis hanegas y dos almudes . . . . .	20'49		81'96	
5	Id. en Peñalba, de seis hanegas y nueve almudes . . . . .	9'09		36'36	
6	Id. en la Torre, de seis hanegas y nueve almudes . . . . .	20'49		81'96	
7	Id. en la Torre, de un cahiz, cinco hanegas y seis almudes . . . . .	18'18		72'72	
8	Id. en Cabeza de la Cruz, de seis hanegas y nueve almudes . . . . .	20'49		81'96	
9	Id. en Cabeza de la Cruz, de seis hanegas y nueve almudes . . . . .	9'09		36'36	
10	Tierra: en secoano, en Fuente-Jaime, de 3 hanegas y 4 almudes . . . . .	1'15		4'60	
11	Id. en la Puentequilla, de un cahiz, dos hanegas y un almud . . . . .	3'45		13'80	
12	Id. en Valdebien, de tres hanegas y cuatro almudes . . . . .	1'14		4'56	
13	Casa: en el Castillo, núm. 17 . . . . .	24		92	
1	Pieza: en regadío, en Valdellou, de dos hanegas y siete almudes . . . . .	20'96		83'84	
2	Viña: en secoano, en Valhondo, de seis hanegas y siete almudes . . . . .	9'09		36'36	
3	Id. en las Roqueras, de cinco hanegas y un almud . . . . .	6'85		27'40	
4	Id. en Valdelloso, de una hanega y ocho almudes . . . . .	10'22		40'88	
5	Id. en Santiago, de dos cahices y diez almudes . . . . .	22'67		90'68	
6	Tierra: en secoano, en la Cañada, de seis hanegas y nueve almudes . . . . .	2'31		9'24	
7	Id. en Valhondo, de seis hanegas y nueve almudes . . . . .	2'31		9'24	
8	Id. en Valhondo, de tres hanegas y cuatro almudes . . . . .	1'14		4'56	
9	Id. en Valdelloso, de una hanega y ocho almudes . . . . .	3'78		15'12	
10	Id. en Valhondo, de un cahiz, dos hanegas y seis almudes . . . . .	3'45		13'80	
11	Casa: en el Camino, núm. 13 . . . . .	15		45	
12	Id. en la Fuente, núm. 13 . . . . .	15		45	
13	Bodega: en las Bodegas, sin número . . . . .	4		12	
14	Pajar: mitad, en las Heras, sin número . . . . .	3'94		11'82	
1	Viña: en secoano, en el Galeano, de una hanega y ocho almudes . . . . .	2'24		8'96	
2	Id. en Valhondo, de un cahiz, dos hanegas y un almud . . . . .	13'58		54'32	
3	Id. en el Olmo, de un cahiz, dos hanegas y un almud . . . . .	13'58		54'32	
4	Id. en la Vacariza, de seis hanegas y nueve almudes . . . . .	9'09		36'36	
5	Id. en el Tengelo, de tres hanegas y cuatro almudes . . . . .	4'49		17'96	
6	Id. en la Cañada, de dos cahices, siete hanegas y siete almudes . . . . .	31'76		127'04	
7	Id. en Peñalba, de seis hanegas y nueve almudes . . . . .	9'09		36'36	
8	Id. en Santiago, de seis hanegas y nueve almudes . . . . .	9'09		36'36	
9	Id. en Peñalba, de seis hanegas y nueve almudes . . . . .	9'09		36'36	

Número

FINCAS.

		LÍQUIDO IMPONIBLE.	CAPITALIZACIÓN.
		Pesetas. Cén.	Pesetas. Cén.
10	Tierra: en secoano, en las Borzas, de seis hanegas y nueve almudes	2'31	9'24
11	Id. en San Gregorio, de seis hanegas y nueve almudes	2'31	9'24
12	Id. en Valhondo, de tres hanegas y cuatro almudes	1'14	4'56
13	Id. en Martin Abral, de un cahiz, dos hanegas y un almud	3'45	13'80
14	Id. en Martin Abral, de seis hanegas y nueve almudes	2'31	9'24
15	Id. en Martin de Abral, de seis hanegas y nueve almudes	2'31	9'24
16	Id. en la Vacariza, de seis hanegas y nueve almudes	2'31	9'24
17	Id. en la Vacariza, de seis hanegas y nueve almudes	2'31	9'24
18	Id. en la Vacariza, de seis hanegas y nueve almudes	2'31	9'24
19	Id. en el Olmo, de seis hanegas y nueve almudes	2'31	9'24
20	Id. en el Olmo, de seis hanegas y nueve almudes	2'31	9'24
21	Id. en la Cañada, de un cahiz, cinco hanegas y seis almudes	4'62	18'48
22	Casa: mitad, en el Castillo, núm. 21	18	54
23	Casa y corral: en la calle alta del Horno, núm. 4	24	92
1	Viña: en Cabeza de la Cruz, de tres hanegas y cuatro almudes	4'49	17'96
2	Id. en Fuente-Jaime, de tres hanegas y cuatro almudes	4'49	17'96
3	Id. en los Collados, de seis hanegas y nueve almudes	9'09	36'36
4	Id. en la Hoya de Garras, de tres hanegas y cuatro almudes	4'49	17'96
5	Id. en la Hoya de Garras, de seis hanegas y cuatro almudes	9'09	36'36
6	Id. en la Hoya de Garras, de seis hanegas y cuatro almudes	9'09	36'36
7	Id. en Alhama, de un cahiz, cinco hanegas y seis almudes	18'18	72'72
8	Id. en los Molineros, de seis hanegas y nueve almudes	20'49	81'96
9	Id. en el Tablar, de seis hanegas y nueve almudes	9'09	36'36
10	Tierra: en secoano, en Moralejo, de seis hanegas y nueve almudes	2'31	9'24
11	Id. en secoano, en la Vacariza, de un cahiz, 5 haneg. y 6 alms.	4'62	18'48
12	Id. en secoano, en la Vacariza, de 6 hanegas y 9 almudes	2'31	9'24
13	Id. en secoano, en la Vacariza, de 5 hanegas y un almud	1'74	6'96
14	Id. en secoano, en la Vacariza, de 6 hanegas y 9 almudes	2'31	9'24
15	Casa: en la calle baja del Horno, núm. 6	24	92
16	Id. en el Castillo, núm. 5	21	63
17	Bodega: en las Bodegas, sin número	»	»
1	Viña: en secoano, en la Puentequilla, de 5 hanegas y un almud	6'85	27'40
2	Id. en secoano, en el Olmo, de 3 cahices, 6 hanegas y 4 almudes	40'85	163'40
3	Id. en secoano, en Martin Abral, de 6 hanegas y 9 almudes	9'09	36'36
4	Id. en secoano, en la Zapatera, de un cahiz, 5 hanegas y 6 alms.	18'18	72'72
5	Id. en secoano, en la Torre, de 6 hanegas y 9 almudes	9'09	36'36
6	Casa: en la calle alta del Horno, núm. 1.	15	45
7	Id. en la Calleja, núm. 2	30	90

Bubierca 1.º de Mayo de 1878.—El Juez municipal, Miguel Gutierrez.

PARTE NO OFICIAL.

Del «Estado quincenal de las cosechas y precios medios en los mercados de provincias,» que publica el *Semanario agrícola del Ministerio de Fomento*, resulta que las recientes lluvias y apacible temperatura de que se disfruta en la mayor parte de las regiones de la Península, han modificado, en muy favorable sentido, las desconsoladoras suposiciones que respecto á la próxima cosecha se hacian.

Obsérvase en dicho *Estado* que las más productoras provincias del Centro y Norte que, en cierto modo, constituyen los graneros de España, como las de Avila, Valladolid, Burgos, Leon, Cáceres, Ciudad-Real, Toledo, Salamanca, Cuenca, Guadalajara, Navarra, Logroño, Soria, Te-

ruel, Oviedo, Alava, Pontevedra, Orense, etc., presentan un aspecto inmejorable algunas, satisfactorio todas, y prometen, con abundante y próspera cosecha, premiar las continuas vigili-  
as y rudas tareas de los labradores, que hoy más que nunca necesitan indemnizarse de las pérdidas ocasionadas por la escasez de los años anteriores y por los considerables tributos que, á causa de las aflictivas circunstancias que el país ha atravesado, han tenido que satisfacer.

De las provincias meridionales hay algunas, como Cádiz, Córdoba y Granada, en las que el buen aspecto de los campos hace tambien presagiar una buena cosecha; mientras que en otras, como Huelva, Málaga y Jaen, se hace sentir la falta de lluvias, aunque sin revestir las desconsoladoras proporciones que en Alicante donde la cosecha se conceptúa perdida, así como

en la parte de secano de Valencia, y en la vega contigua á Murcia, si bien en esta última los parajes adonde las recientes lluvias han alcanzado presentan excelente aspecto.

En la provincia de Jaen prosigue inspirando serios temores el desarrollo de la langosta, lo mismo que en la de Albacete donde, segun los partes oficiales que vários periódicos publican, y principalmente en el pueblo de Bienser-vida y algunos limitrofes, el incremento y abundancia que aquella calamitosa plaga ha tomado no deja concebir la más remota y consoladora esperanza de poder recolectar productos suficientes para cubrir los gastos.

Mas de todos modos, y salvo las tristes excepciones que acabamos de apuntar, las últimas lluvias han mejorado, ya que no en su totalidad, en gran parte al ménos, y sobre todo en las provincias de Castilla, el estado de los campos.

En cuanto á los precios, son muy vários y desiguales en cada uno de los mercados, segun los datos que publica el citado *Semanario agrícola*: así, mientras el hectólitro de trigo se paga en Leon á 18'91 pesetas, en Salamanca á 18'70, á 19'80 en Búrgos y á 20'47 en Arévalo (Avila), alcanza en la mayor parte de las provincias de Andalucía un precio medio de 23'00 á 25'00 pesetas, y llega á 30'00, 35'00 y 36'00 en Valencia, Palma (Mallorca) y Castellon respectivamente.

La misma diferencia se observa en los precios de los cereales, del aceite y legumbres: el corto espacio de que disponemos nos impide consignarla, bastando á nuestro propósito hacer notar que respecto á la cosecha de aceite son prematuras cuantas suposiciones pudieran hacerse, por más que la apacible temperatura que en la actualidad disfrutamos pueda dar motivo á presagiar una cosecha más abundante que la anterior.

Terminaremos haciendo constar la estrañeza que nos causa el que en una revista que como el *Semanario agrícola* se redacta con bien probada competencia y teniendo presentes los más importantes y fidedignos datos oficiales, no se haga la más leve indicacion sobre el estado de la cosecha y precio de los caldos y cereales de una provincia que, como Zaragoza, es esencialmente agrícola y cuyos productos se solicitan y aprecian en todos los mercados.

Para corregir esta omision que es de esperar remediará en lo sucesivo tan apreciable semanario, en la adjunta nota hallarán nuestros lectores los precios corrientes que en el Almudí de esta ciudad han tenido los diversos artículos á que se hace referencia en estos últimos dias.

Trigo de monte, de 23'42 á 25'07 pesetas hectólitro.

Idem de huerta, á 22'30 id.

Cebada id., de 11'78 á 12'31 id.

Avena id., á 8'85 id.

Panizo, á 13'36 id.

Habas, á 12'85 id.

Escritas las precedentes líneas, una copiosa lluvia ha venido á reanimar, durante los dias 5

y 6 del actual y por espacio de cerca de 24 horas, los sedientos campos de la provincia. Están, pues, de enhorabuena los laboriosos agricultores, cuyo trabajo se halla siempre expuesto á las frecuentes eventualidades de un clima tan variable como poco uniforme; eventualidades que, dicho sea de paso, pudieran conjurarse en gran parte atendiendo con solícito esmero á la repoblacion del arbolado, segun con gran copia de razones se demuestra en la última circular del Gobierno de provincia (1). Por lo demás, si grandes beneficios para los terrenos de monte, la última lluvia (á causa de su misma abundancia) no ha producido tan satisfactorios resultados en la huerta, donde los trigos y cebadas se hallan echados ó abatidos; sólo alguno de los frecuentes vientos que reinan en esta region puede evitar los perjuicios que de otro modo podrian sobrevenir.

(1) Publicada en el BOLETIN correspondiente al 7 de Marzo del año actual.

## ANUNCIOS.

### LA BENEFICENCIA EN ESPAÑA

por el Doctor D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España. Obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en cuarto con más de 300 páginas de esmerada impresion.

Se vende á 11 pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º, Madrid, y en las principales librerías de España.

## LA BURSÁTIL.

MADRID: RELATORES, 26, PRINCIPAL.

Compra al contado y á LOS MÁS ALTOS PRECIOS de VALORES PÚBLICOS de BANCOS y SOCIEDADES; de DOSES y TRESSES; PERSONAL; FERRO-CARRILES; CAJA DE DEPÓSITOS; BÓNOS DEL TESORO; CUPONES y CARPETAS de intereses y de INSCRIPCIONES de AYUNTAMIENTOS; REQUISA y del EMPRÉSTITO DE 175 MILLONES: RECIBOS al 26, 9 DÉCIMOS; y RESÍDUOS al 28 y TÍTULOS COMPLETOS al 32 POR CIENTO.

PRÉSTAMOS sobre valores al 6 POR CIENTO ANUAL.

LA CORRESPONDENCIA se dirigirá al GERENTE de LA BURSÁTIL y los VALORES en CERTIFICADO, para REEMBOLSAR SU IMPORTE. 2s

IMPRENTA DEL HOSPICIO.